JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
Demandante	DORA EMILSE FRANCO GIRALDO, ALEJANDRA MARÍA VÉLEZ FRANCO, JAIME HUMBERTO VELEZ FRANCO
Demandado	DIANA MARIA ORTIZ GARCÍA, MARIELA DE JESUS PULGARIN GRANADA
Radicado	05001 40 03 003 **2018-01089-01**
Asunto	ADMITE RECURSO, OTORGA TRASLADO

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en el efecto SUSPENSIVO se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el procurador judicial de la parte demandante contra la sentencia emitida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín el 11 de marzo de 2020.

Como quiera que la sentencia que definió la Litis se profirió durante la vigencia del Decreto 806 de 2020 el trámite del recurso de apelación ante esta instancia se tramitará conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo número 806 del 2020, por tanto la parte apelante dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto deberá presentar la sustentación del recurso de apelación, mismo que ha de versar sobre los reparos concretos que fueron enunciados al momento de interponer el recurso en primera instancia.

Vencido dicho término de la sustentación presentada por los recurrentes, la Secretaría correrá traslado por el término común de cinco (5) días.

Se precisa que el memorial de sustentación deberá ser enviado al correo electrónico del juzgado: ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

Juez

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6066bb44678deb3cb7d39e06985bc582630f4e763fcbf537db5599cab7e0611b**

Documento generado en 09/09/2022 12:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica